



LUIS A. CERNA PEREIRA
FEODATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL - HIPÓLITO UNANUE

09 NOV 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 09 de noviembre del 2021.

Visto el Expediente 21-036913-001, que contiene el Informe Técnico 76-2021-UL/HNHU, de fecha 28 de octubre de 2021; de la Unidad de Logística referido a la Contratación de Prestaciones Adicionales del Contrato 170-2020-HNHU, referente a la adquisición de Bolsa para Nutrición Enteral x 1.5 L, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, estando a lo opinado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 580-2021-OAJ-HNHU; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020; el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A., en adelante LA CONTRATISTA, suscribieron el Contrato 170-2020-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratación Directa 33-2020-HNHU para la Adquisición de Bolsas para Nutrición Enteral x 1.5 L para la UPSS Hospitalización y Procedimientos Médicos y Quirúrgicos en Cirugía para el HNHU por un monto Contractual ascendente a S/. 156,800.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa 2858-2021/DPTO.FARM/HNHU de fecha 07 de octubre de 2021; el Jefe del Departamento de Farmacia del HNHU, solicita la contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del monto señalado en el Contrato 170-2020-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratación Directa 33-2020-HNHU para la Adquisición de Bolsas para Nutrición Enteral x 1.5 L para la UPSS Hospitalización y Procedimientos Médicos y Quirúrgicos en Cirugía, para el HNHU;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de octubre 2021, dirigida por el Jefe del Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística del HNHU, se solicita a la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A, su aceptación para la suscripción de un Contrato adicional al Contrato 170-2020-HNHU por un monto ascendente a S/. 39,200.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), el mismo que corresponde al 25% del monto del Contrato original.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre del 2021, la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A., da conformidad a la suscripción del Contrato adicional al Contrato 170-2020-HNHU, por el monto ascendente a S/. 39,200.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles).



LUIS A. CERNA PEREIRA
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

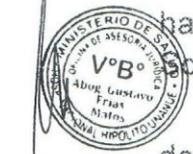
09 NOV 2021
El presente es el ORIGINAL
de he...

Que, mediante Nota Informativa 1936-2021-UL-HNHU, el Jefe de la Unidad de Logística del HNHU solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del HNHU la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestal 5706-2021 correspondiente a la Adenda por el monto del 25% al Contrato 170-2020-HNHU en relación al Procedimiento de Selección de Contratación Directa 33-2020-HNHU para la Adquisición de Bolsas para Nutrición Enteral x 1.5 L para la UPSS Hospitalización y Procedimientos Médicos y Quirúrgicos en Cirugía, para el HNHU; y mediante Nota Informativa 426-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 26 de Octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HNHU comunica a la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestal 5706-2021 correspondiente a la Adenda por el monto del 25% al Contrato 159-2020-HNHU en relación al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 6-2020-HNHU para la Adquisición de Bolsas para Nutrición Enteral x 1.5 L para la UPSS Hospitalización y Procedimientos Médicos y Quirúrgicos en Cirugía, para el HNHU;

Que, mediante Informe Técnico 76-2021-UL/HNHU, de fecha 28 de octubre del 2021; el Jefe de la Unidad de Logística del HNHU indica que el Contrato 170-2020-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratación Directa 33-2020-HNHU para la Adquisición de Bolsas para Nutrición Enteral x 1.5 L para la UPSS Hospitalización y Procedimientos Médicos y Quirúrgicos en Cirugía, para el HNHU, se encuentra vigente y opina que la Prestación Adicional solicitada permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 39,200.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV.

Que, el Numeral 34.3 del Artículo 34 del Decreto Supremo 082-2019-EF - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; señala que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; en el mismo sentido el Numeral 157.1 del Artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*;

Por estas consideraciones, estando al Informe Técnico 76-2021-UL/HNHU emitido por la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 580-2021-OAJ-HNHU, y con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo 1444, en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA:



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del monto total del Contrato 170-2020-HNHU; suscrito por el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE con la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A., porcentaje equivalente a la suma de S/. 39.200.00 (Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA, previa a la suscripción de la Adenda correspondiente, proceda a aumentar la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje igual al 10% (diez por ciento) de las Prestaciones Adicionales autorizadas.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.



Regístrese y comuníquese.

LUIS A. CERRA PEREIRA
FEDEATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
09 NOV 2021
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/GFM

Distribución:

- c.c. Of. Planeamiento Estratégico
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Administración
- Unid. Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

